

R/n.: Sección IV/Neg. de Cultura y Participación Ciudadana/GJ/gll Nombre:C:\Documents and Settings\scabedo\Configuración Internet\Content.IE5\S6UYLUAR\4 Decreto concesión nº 182.odt

local\Archivos temporales de

"Decreto núm. 182/2014 FECHA 20 de enero de 2014

VISTO que, con fecha 27 de febrero de 1978, se aprobó por el Pleno del Ayuntamiento la constitución de un Patronato Municipal de Asistencia Social y Guarderías Infantiles, cuyo objeto era la tutela de la Guardería Infantil "Infante Felipe", así como la aprobación de sus Estatutos -aprobados por el Gobierno Civil en fecha 15 de marzo de 1978- y todo ello, con el exclusivo propósito de asegurar el funcionamiento de la Guardería de forma provisional e interina y en tanto no se determinara por el Gobierno de la Nación la titularidad de los bienes del Sindicato de Frutos y Productos Hortícolas (artículo 1 de los Estatutos).

VISTO que, en fecha 14 de enero de 2014, se ha retenido crédito con cargo a la aplicación presupuestaria 323.48900006, denominada "Guardería Infante Felipe", del Presupuesto Municipal para el ejercicio de 2014 (**RC 530**).

Y vistos los informes emitidos por la Sección IV y por la Intervención de Fondos.

La Alcaldía Presidencia, de conformidad con la propuesta de la Concejalía delegada de Educación, **RESUELVE**:

<u>Primero.</u>- Levantar el reparo formulado por la Intervención de Fondos en los términos de lo dispuesto en el artículo 217 y sg. del Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales, aprobado por RDLeg. 2/2004, de de 5 de marzo, dado que el mismo no suspende la tramitación del expediente y, todo ello, a la vista de que a partir de la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, nos encontramos en un periodo de transición y esta Administración estará, en todo momento, a las directrices que se dicten por la Comunitat Autónoma en materia de educación; directrices que, hasta la fecha, no han sido dictadas.

<u>Segundo</u>.- Autorizar y disponer un gasto por importe de **8.000 euros**, con cargo a la partida 323.48900006, denominada "**Guardería Infante Felipe**", del Presupuesto Municipal para el ejercicio de 2014.

<u>Tercero</u>.- Conceder al Patronato Municipal de Asistencia Social y Guarderías Infantiles, que tutela la Guardería Infantil "Infante Felipe", la cantidad de 8.000 euros, en concepto de **aportación anual como patrono** al citado Patronato y de acuerdo con la propuesta de la Concejalía de Educación (**RC 530**).

<u>Cuarto</u>.- Reconocer la obligación y ordenar el pago del importe de **8.000 euros**, a favor del expresado Patronato (CIF núm. G-12073177).

Quinto.- Dar traslado de la presente resolución al Patronato y a la Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

Sexto.- Notificar esta resolución a la persona interesada, a los efectos oportunos.

<u>Séptimo</u>.- Ordenar la publicación de esta resolución en la página Web -Portal de Transparencia-.

Octavo.- Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, procede interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la ciudad de Castellón de la Plana, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de esta resolución.

Alternativamente y de forma potestativa, se puede interponer recurso de reposición ante la Alcaldía Presidencial, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución.

Lo resolvió la Alcaldía Presidencia, en el lugar y fecha arriba indicados, de lo que como secretaria certifico

El Alcalde-Presidente

La Secretaria gral

José Ramón Calpe Saera

Iluminada Blay Fornás